

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En RIPA, (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Odieta, siendo las 9:05 horas del día 5 de NOVIEMBRE de 2025, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

Asisten:

Presidente (en funciones):

D. Martín M^a. Picabea Aguirre (E.H. Bildu Ultzama).

Vocales:

D. Jose M^a. Ibarra Echenique (E.H. Bildu Ultzama)
D. Alberto Urdaniz Elizondo (Ayuntamiento de Odieta)
D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano (E.H. Bildu Ultzama)

No asisten:

D. Roberto Elbusto Egozcue (Ayuntamiento de Anue)
D. Iker Isasi Aleman (E.H. Bildu Ultzama)

Abierto el acto, siendo las 9,05 horas de la mañana del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se comenta por encima el contenido del acta de la anterior sesión de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha de 4 de julio de 2025. Los vocales presentes, por unanimidad, ratifican el contenido de dicha acta.

2º.- Aprobación inicial del calendario laboral 2026.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta en particular que en las entidades grandes antes de aprobar el calendario es preciso comunicárselo a la Delegación Sindical para su conocimiento y por si quiere hacer alguna sugerencia o aportación.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2026.

.- Visto el contenido de la RESOLUCIÓN 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº129 de 30 de junio de 2025, y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre (publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99), por el que se determina, en su artículo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

.- Según esto se establecen las festividades para el año 2026 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos ayuntamientos/entidades locales.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2026 para el personal al servicio de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2026, las siguientes:*

- *1 de enero, jueves: Festividad de Año Nuevo.*
- *6 de enero, martes: Festividad de la Epifanía del Señor.*
- *16 enero, viernes: Festividad de San Antón, fiesta local.*
- *19 de marzo, jueves: Festividad de San José.*
- *2 de abril: Jueves Santo.*
- *3 de abril: Viernes Santo.*
- *6 de abril: Lunes de Pascua.*
- *1 de mayo, viernes: Fiesta del Trabajo.*
- *15 de agosto, sábado: Festividad de la Asunción de la Virgen.*
- *12 de octubre, lunes: Festividad de la Virgen del Pilar.*
- *2 de noviembre, lunes: Día siguiente a la Festividad de Todos los Santos.*
- *3 de diciembre, jueves: Fiesta de San Francisco Javier-Día de Navarra.*
- *8 de diciembre, martes: Festividad de la Inmaculada Concepción.*
- *25 de diciembre, viernes: Festividad de la Natividad del Señor.*

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2026, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las oficinas de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- *La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:*

A) Para el personal contratado a jornada completa la jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes comprendidas entre las 8:00 y las 15:20 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9:00 horas a 14:00 horas.

C) El disfrute de las vacaciones fijadas reglamentariamente se concederá por el órgano administrativo competente.

Quedan pendientes del disfrute por parte de los/as trabajadores/as, elegir 3 días de asuntos propios, solicitados y justificados previamente a la Alcaldía con la antelación suficiente.

Así mismo quedan pendientes del disfrute por parte del personal de la Mancomunidad los días correspondientes conforme a la Ley Foral 12/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

D) La distribución de la jornada de trabajo señalada en el anterior apartado A) no se aplicará al personal de la Mancomunidad que, por necesidades del servicio, tenga establecida algún tipo de jornada especial, el cual se registrará en todo caso por su calendario laboral específico sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual de la jornada establecida con carácter anual.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2026 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón y web de la Mancomunidad.”

3º.- Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2026.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta que no ha cambiado nada respecto al año pasado y que se ha instalado un sistema para que el personal fiche al principio y final de la jornada, con un sistema telemático.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad durante el ejercicio 2026.

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2026. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de información pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2026 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2025.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo/a	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de Trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1 Jornada Completa (100%)
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Prolongación de jornada: 10% Peligrosidad: 10%	Activo	Conocimiento de euskera Nivel B-2 Jornada Completa (100%)

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL: LABORAL FIJO 2025.

Apellidos y nombre.	Puesto de trabajo.	Nivel.	Forma de provisión.	Servicios reconocidos.	Situación Administrativa.	Condiciones.
Elizalde Lallana, Amaier.	Oficial Administrativo.	C	C.O.	28/04/2017.	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1. Jornada Completa (100%).
Mindeguia Saldias, Javier	Empleado de Servicios Múltiples.	D	C.O.	29/01/2025.	Activo	Conocimiento de euskera Nivel B-2. Jornada Completa (100%).

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

.- En lo que respecta al supuesto de incidencias como sustituciones para cubrir bajas de la actual plantilla o contratos de obra y servicio determinado las cuales se cubrirán, mediante el sistema de listas resultantes de las convocatorias específicas respectivas, de acuerdo con el artículo 42.-2-a) del Decreto Foral 113/1985, de 5 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra .”

4º.- Aprobación Proyecto de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta en particular que desde el Gobierno de Navarra se aprobó incluir esta obra en el PIL para el año 2028, pero que la intención es hacerla cuanto antes. Se encargó la redacción del proyecto y ha contamos con él, y es necesario aprobarlo por la Asamblea y mandar el acuerdo al Departamento de Administración Local y así solicitar el adelanto en la fecha de la obra.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación del proyecto de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”.

.- Visto que, en lo que se refiere a las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”,

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

.....resulta que las mismas han sido incluidas el Anexo 1, Apartado 1, de “Relación de inversiones prioritarias incluidas provisionalmente” aprobado por la Resolución 226E/2025, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos incluidas provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales con cargo a las disponibilidades presupuestarias y la relación de inversiones en reserva de abastecimiento de agua en alta por orden de prioridad, para el periodo de planificación 2026-2028.

.- Visto que, en lo referente a la presentación de la documentación pertinente para la inclusión definitiva de la inversión en el Plan de Inversiones Locales, el apartado 5 del artículo 11 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales determina lo siguiente:

5. En el plazo improrrogable de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación prevista en el apartado 3 de este artículo, las entidades locales titulares de las inversiones prioritarias incluidas provisionalmente deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Declaración responsable relativa a la disposición de la financiación de la parte de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones.
- b. Proyecto de ejecución. En su caso, si se contratara conjuntamente proyecto y obra, anteproyecto o documento similar y pliego de cláusulas, de conformidad con lo establecido en la legislación foral de contratos públicos.
- c. Certificado de aprobación del proyecto de ejecución por el órgano competente.
- d. Certificado acreditativo del no inicio de la ejecución de la inversión antes de la publicación de la resolución a que hace referencia del apartado 3 del presente artículo, excepto para inversiones iniciadas con anterioridad, al amparo de una resolución de permiso de inicio de obra. En este último caso, se deberá presentar la correspondiente acta de replanteo e inicio de obra.
- e. Documento resumen de la inversión, que incluirá el presupuesto para conocimiento de la administración y la planificación de la ejecución de la inversión por anualidades.

En la resolución a la que hace referencia el apartado 3 del presente artículo, se publicarán los modelos de documentación relativos a la declaración responsable, a los certificados y al documento resumen de la inversión.

.- Visto el contenido del Proyecto Técnico de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRITZ-ORKIN (ULTZAMA)”, redactado en fecha de octubre de 2025 por el Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente, del estudio de ingeniería KREAN S.COOP.

.- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
<u>Total Ejecución material:</u>	<u>368.285,24 €</u>
Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
<u>Total Honorarios:</u>	<u>29.524,00 €</u>
<u>TOTAL INVERSIÓN:</u>	<u>397.809,24 €</u>

.- Visto el contenido de los ESTATUTOS de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, aprobados por los plenos de los ayuntamientos miembros de la misma en fechas de 14/03/11 (Ultzama), 22/03/11 (Anue), y 30/03/11 (Odieta), y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº75, de fecha de 18/04/11, en los cuales, en lo que se refiere a la aportación económica de los ayuntamientos miembros, se determina lo siguiente:

Artículo 38.

1. Las Corporaciones mancomunadas se obligan, en proporción al número de habitantes empadronados en cada una de ellas a la fecha de constitución del censo electoral para las elecciones municipales, a responder de las obligaciones y deudas que contraiga la Mancomunidad o sus Secciones específicas, garantizando con sus bienes y recursos en cuanto no basten a cubrirlos con los de ésta.

2. Las obligaciones y deudas que hayan sido generadas por alguna Sección o por el funcionamiento de un concreto servicio se repercutirán únicamente entre las Entidades Locales integradas en la misma o perceptores de tal servicio, en la proporción indicada en el apartado anterior.

Al objeto de imputar las aportaciones específicas que los Municipios integrados deban satisfacer a la Mancomunidad éstos deberán de determinar cuáles son los servicios a los que se adscriben en gestión mancomunada sin perjuicio de que, en su caso, también deban satisfacer las aportaciones que sean precisas para la financiación de los gastos generales en proporción a los que se deriven de cada servicio.

3. Respecto al servicio de abastecimiento de agua el reparto de las obligaciones y deudas correspondientes al mismo se realizará en función del consumo anual de agua de cada uno de los municipios que reciban/disfruten tal servicio.

4. Los Ayuntamientos autorizan al Gobierno de Navarra para que detraiga de las transferencias que a ellos les correspondan las cantidades que por cualquier concepto adeuden a la Mancomunidad o a sus Secciones específicas, para su abono a las mismas. Asimismo autorizan a cualquier Entidad pública o privada que gestione o tenga depositados fondos procedentes de los mismos a que realice la misma operación de sustitución en el pago antes citado.

.- Visto el contenido de la normativa legal y reglamentaria siguiente:

.- Según el contenido del artículo 26.-b) y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, es la Asamblea General el órgano competente para la aprobación de los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de los servicios prestados como fines mancomunados.

.- Artículo 47.-4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 29 y 5 de la misma y artículos 4, y 25.-2-1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la competencia y potestad de esta Mancomunidad para la ejecución de las correspondientes obras cuyo objeto es dar el servicio de abastecimiento de agua potable a los municipios conforntantes de la misma.

.- Artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, sobre la competencia de las Entidades Locales para la ejecución de obras públicas.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico y demás documentación técnica de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”, redactado en fecha de octubre de 2025 por el Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente, del estudio de ingeniería KREAN S.COOP, así como llevar a cabo la ejecución de las mismas.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Presupuesto de tales obras y que consta de los siguientes apartados:*

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
Total Ejecución material:	368.285,24 €
Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
Total Honorarios:	29.524,00 €
TOTAL INVERSIÓN:	397.809,24 €

TERCERO.- Aprobar el gasto de las obras, condicionado a la existencia de la correspondiente partida presupuestaria de gasto en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, partida que se financiará con cargo a las ayudas del Plan de Inversiones Locales 2023-2028, con cargo a las aportaciones de los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad e igualmente con otros ingresos de dicha entidad.

CUARTO.- Adoptar el COMPROMISO de financiar la parte de inversión a la que no alcance la financiación del Plan de Inversiones Locales a partir del Fondo de Participación en los Tributos de Navarra con cargo al resto de recursos de esta Mancomunidad y en especial a los siguientes:

Remanente de Tesorería.

Ingresos correspondientes a las tasas por los servicios que presta la Mancomunidad.

Aportaciones de los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y remitirle la documentación relacionada en el apartado 5 del artículo 11 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales al objeto de la inclusión definitiva de esta inversión endicho Plan.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Arraitz-Orkin.”

5º.- Toma en cuenta de los acuerdos de la Comisión Permanente.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de los acuerdos de la Comisión Permanente aprobados a partir de la anterior Asamblea Ordinaria hasta hoy.

6º.- Toma en cuenta de las Resoluciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de las resoluciones dictadas por la Presidencia, dictadas a partir de la anterior Asamblea Ordinaria hasta hoy, siendo éstas desde la 15 a la 19 de 2025.

7º.- Informaciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

El Presidente comenta los temas siguientes:

.- Denegación de acometido de saneamiento a la empresa Ulzamakoak ubicada en Lantz.

.- Problema que ocurrió en agosto de 2025 con la calidad del agua en Olagüe: Se ha recibido una carta de queja del Presidente de dicho Concejo que hay que contestar. Se contestará explicando cómo transcurrieron los hechos, los cuales fueron provocados por un error del Departamento de Salud Pública del Gobierno de Navarra a la hora de tomar las muestras del agua para analizar su calidad ya que las tomaron de la fuente del pueblo, a la que no llega el agua de abastecimiento de la planta ETAP de la Mancomunidad sino la del manantial del pueblo, que está sin tratar. Todo ello quedó demostrado cuando a los pocos días se encargó un análisis del agua de abastecimiento y el mismo resultó correcto.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Por parte del vocal Sr. Ibarra se pregunta al Presidente qué va a pasar con el antiguo depósito de abastecimiento a Ventas de Arraitz, a lo que le contesta que la idea es que siga funcionando y no se anule, aun cuando el agua del mismo sea la del manantial de siempre y esté sin tratar. Ya se utilizará para otros usos. Se comenta que habría que acondicionar el entorno de dicho depósito ya que está lleno de maleza.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 9,40 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.